

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Facultad de Ingeniería

Guía de Administración de las
operaciones Industriales

Logística Internacional



MARCO TEORICO

Incoterms: qué son y en qué consisten las modificaciones 2020

Lo que son y en qué consisten las nuevas modificaciones.

Los Incoterms® son el conjunto de regulaciones y términos utilizados en el Comercio Internacional aceptados por gobiernos y empresarios en el mundo, que regulan las responsabilidades de las empresas en los contratos de compraventa de mercancía, estableciendo los derechos y obligaciones del comprador y vendedor.

Los Incoterms® son diseñados no para constituir un contrato de compraventa completo, sino para formar parte de él, actuando como un lenguaje uniforme que sea utilizado por los partícipes del comercio internacional.

Las reglas Incoterms® regulan lo siguiente:

Entrega de la mercancía (vendedor a comprador)

La transmisión de los riesgos (tiempo y lugar de entrega).

La distribución de los gastos (quien paga el transporte y seguro)

Los documentos aduaneros que debe tramitar cada quien.

Aplicables a cualquier modo de transporte



CÓDIGO	SIGNIFICADO	TRADUCCIÓN
EXW	EX Works	En Fábrica
FCA	Free Carrier	Libre transportista
CPT	Carriage Paid To	Transporte pagado hasta
CIP	Carriage and Insurance Paid to	Transporte y seguro pagados hasta
DAP	Delivered at Place	Entregado en punto de destino
DPU	Delivered at Place Unloaded	Entregado en el lugar de descarga
DDP	Delivered Duty Paid	Entregado con derechos pagados

Aplicables al transporte marítimo y fluvial



FAS	Free AlongSide Ship	Libre al costado del buque
FOB	Free On Board	Libre a bordo
CFR	Cost and Freight	Coste y Flete
CIF	Cost, Insurance, Freight	Coste, Seguro y Flete

La agrupación de los Incoterms® 2020 está creada en función del medio de transporte al igual que los [Incoterms® 2010](#), sin embargo, nos sigue resultando útil referirnos a la distribución en 4 grupos E, F, C y D utilizada en versiones anteriores:

- Incoterms® Regla E: [EXW](#).

Desde el momento en que el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en el lugar designado en el país de origen, el comprador se hace responsable de todos los costes, riesgos y seguro, desde la carga de la mercancía en ese mismo lugar, pasando por todo el transporte y trámites aduaneros, hasta llegar a destino.

- Incoterms® Regla F: [FAS](#), [FCA](#), [FOB](#).

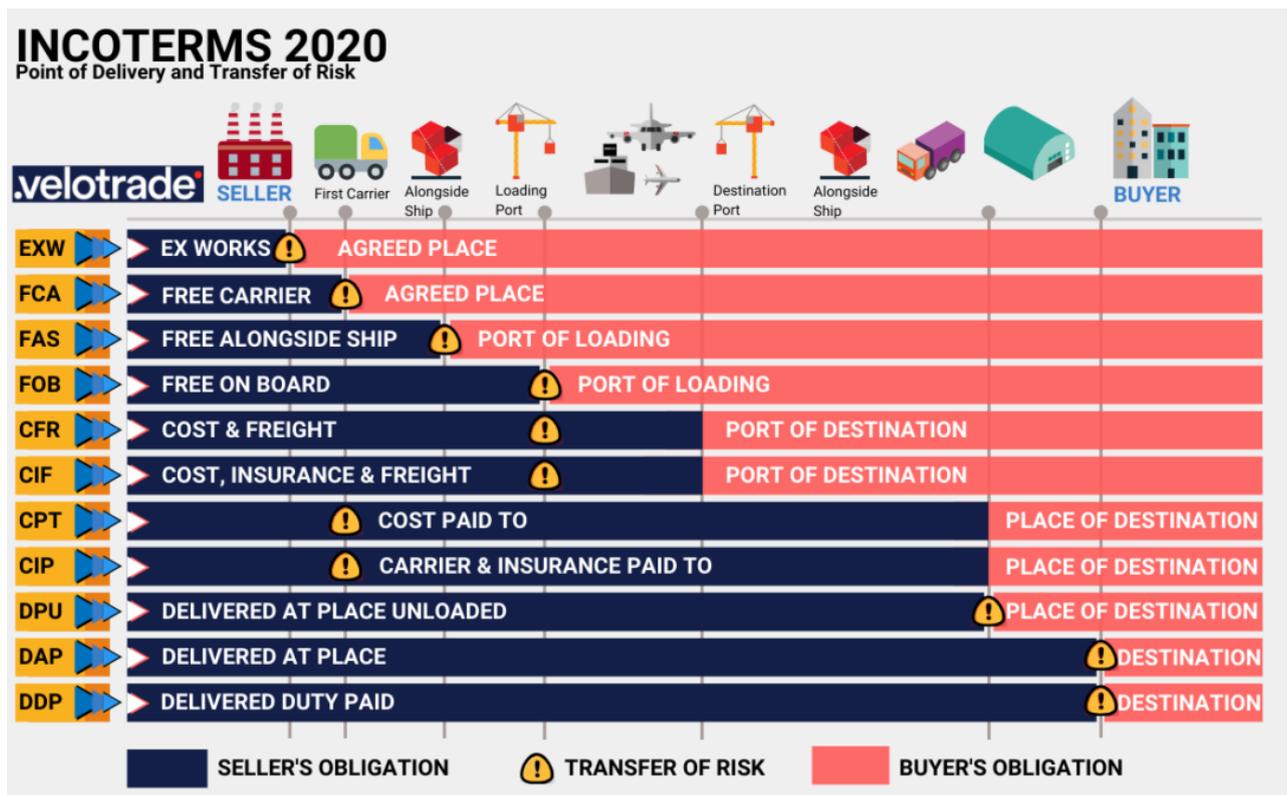
El vendedor se hace responsable de los costes y riesgos hasta que la mercancía, ya despachada para la exportación, quede cargada en el medio de transporte designado por el comprador o una vez puesta dicha mercancía a disposición del porteador de este en el lugar designado del país de origen donde la mercancía emprenderá su viaje hasta el país de destino. Una vez cargada la mercancía en ese medio de transporte designado por el comprador, es éste quién se hace cargo de los costes y es el responsable de la mercancía, así como de tramitar las aduanas de importación en el país de destino.

- Incoterms® Regla C: [CFR](#), [CIF](#), [CIP](#), [CPT](#).

El vendedor se hace responsable de los costes de transporte y asimilados hasta el lugar de entrega acordado y de los riesgos hasta que la mercancía, ya despachada para la exportación, quede cargada en el medio de transporte designado por el comprador o una vez puesta dicha mercancía a disposición del porteador de este en el lugar designado del país de origen donde la mercancía emprenderá su viaje hasta el país de destino. A partir de este punto el comprador es el responsable completo de la mercancía, así como de tramitar las aduanas de importación en el país de destino.

- Incoterms® Regla D: [DAP](#), [DDP](#), [DPU](#).

El vendedor se hace responsable de los costes y riesgos de transporte hasta la entrega de la mercancía en el lugar designado del país de destino acordado con el comprador. La entrega puede realizarse con la mercancía despachada para la importación ([DDP](#)), sin despachar sobre el medio de transporte por descargar ([DAP](#)) o sin despachar una vez descargada del medio de transporte ([DPU](#)). A partir de entonces, el comprador se hace cargo.



ACTIVIDADES

TRANSPORTE INTERNACIONAL

Valencia Devices es una empresa española dedicada a comercializar a nivel nacional productos electrónicos que adquiere en el mercado americano y europeo. Está situada en la ciudad de Valencia. Acaba de formalizar una compraventa de productos desde uno de sus principales proveedores, la empresa Electrolens S.A., domiciliada en Chicago (EE. UU.). La compraventa se ha pactado en condiciones "FCA Chicago. EE. UU. Incoterms 2020", por lo que el comprador español procede a contratar el transporte internacional del envío por vía aérea. Para dicha contratación ha formalizado y remitido el día 25 de octubre a la empresa transportista Levante Cargo S.L., situada en Valencia y con certificación IATA, una orden de carga de la que exponemos sus principales datos. Detalles del envío Se compone de una partida de equipos electrónicos que se transportan en 54 bultos embalados en cajas de cartón y presentados en 7 contenedores ULD con un peso bruto total de 11 toneladas (11.000 kg) y ocupando un volumen en la carga de 4 metros de ancho, 4 metros de alto y 4,5 metros de largo. En el momento de la carga el transportista presenta un formulario de AWB que el expedidor acepta y en el que detalla los datos de la operación. En este formulario se puede apreciar la cláusula de sumisión a la JAT (Junta Arbitral del Transporte) del domicilio del transportista. La fecha acordada para la carga es el 26 de octubre. El plazo de transporte se determina con la obligación del porteador de entregar en destino (Valencia) el mismo día 26 de octubre, 12 horas más tarde. Precio del servicio de transporte: 18.000 € (portes a pagar en Valencia, según condiciones FCA Chicago).

Supongamos los siguientes incidentes:

1. Pérdida total de la mercancía.

Por causa imputable al transportista, no se entrega el envío en destino. La empresa transportista lo comunica al comprador Valencia Devices. El término comercial Incoterms aplicado a la operación, FCA Chicago, implica que el vendedor entregó la mercancía y transmitió el riesgo al comprador al cargarse en el vehículo en sus instalaciones de Chicago.

Por tanto, es el comprador español el que debe pagar la compraventa al proveedor americano y reclamar al transportista responsable de la pérdida la indemnización que la compense. El valor de la factura comercial en condiciones FCA asciende a 645,816 €.

Independientemente de que intervengan las compañías de seguro, determine la indemnización que se podría aplicar por pérdida total. Para ello, recuerde que se debe comparar el valor de la mercancía en origen con el límite máximo que estipula el B/L o el valor declarado en la carta de porte (ver responsabilidad jurídica del transportista en el manual del curso).

	Euros
Valor de la mercancía perdida	
Límite máximo de responsabilidad del transportista	
Indemnización exigible	

2. Avería (Daño)

Se ha entregado la mercancía en destino, pero con algún daño que ha provocado que pierda parte de su valor respecto al que tenía en origen. La indemnización exigible se establece por el AWB según dicha pérdida de valor consecuencia de la avería.

Supongamos que en la entrega en destino se detecta que algunos bultos se han dañado, y que el comprador destinatario lo hace constar en el momento de la entrega. Tras el análisis del estado de la mercancía, se determinan las reparaciones necesarias para recuperar el estado original de los equipos. Estas reparaciones tienen un coste de 65.000 €.

Los bultos dañados tienen un peso bruto de 4.149 kilogramos.

	Euros
Valor de la reparación	
Límite máximo de responsabilidad del transportista	
Indemnización exigible	

3. Además, resuelve de forma argumentada las siguientes cuestiones:

¿Hubiera sido legítima una reclamación en caso de que hubiera habido un retraso considerable en la entrega de las mercancías? ¿A cuánto ascendería la indemnización?

¿Qué acciones debería tomar la Valencia Devices contra el transportista si este retraso fuera ocasionado con motivo de un tornado en el Océano Atlántico?